



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR LA QUE SE AMPLÍAN LOS COLECTIVOS A LOS QUE VAN DIRIGIDAS LAS AYUDAS PARA PARTICIPANTES CON MENOS OPORTUNIDADES RECOGIDAS EN LA CONVOCATORIA DE MOVILIDADES ERASMUS PLUS E INTERNACIONALES DESTINADAS A ESTUDIANTES, CURSO 2023-24.

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Valladolid en base a la Estrategia de Inclusión y Diversidad del Programa Erasmus+ 2021-2027 aprobada por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) en fecha 15 de diciembre de 2022 en la que, entre otros asuntos, se relacionan los colectivos de participantes con menos oportunidades susceptibles de percibir ayudas que fomenten la inclusión y diversidad en el marco de dicho Programa, **RESUELVE ampliar los colectivos** a los que se destinan las ayudas de la Unión Europea para los participantes con menos oportunidades contempladas en la Convocatoria de movilidades Erasmus Plus e Internacionales del curso 2023-24, de fecha 27 de octubre de 2022, destinadas a estudiantes de la Universidad de Valladolid que realicen una movilidad Erasmus Plus.

En este sentido, procede la modificación de la mencionada convocatoria en los siguientes términos:

En la base décima. - Financiación, punto 1.- Movilidad Erasmus Plus, donde dice:

B- AYUDAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN:

Destinadas a estudiantes beneficiarios de la Beca del Régimen General del Ministerio de Universidades el curso anterior a la movilidad Erasmus. Financiación 250€/mes.

Debe decir:

B- AYUDAS DE LA UNIÓN EUROPEA PARA PARTICIPANTES CON OBSTÁCULOS SOCIOECONÓMICOS:

Destinadas a estudiantes que pertenezcan a algunos de los colectivos siguientes:

- *Beneficiarios de la Beca del Régimen General del Ministerio de Universidades el curso anterior a la movilidad Erasmus.*





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

- *Perceptores de prestación de Ingreso Mínimo Vital/ Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza de la unidad familiar, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.*
- *Personas en riesgo de exclusión social. Esta situación deberá acreditarse mediante informe de los Servicios Sociales de la Administración Local correspondiente.*
- *Familias numerosas.*
- *Personas en situaciones de especial necesidad y emergencia social consideradas por la administración pertinente. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante informe de los Servicios Sociales de la Administración correspondiente.*
- *Víctimas de terrorism, de violencia de género o huérfanos por estas causas.*
- *Personas en situación de dependencia o participantes con dependientes a cargo. Esta situación deberá acreditarse mediante informe de los Servicios Sociales de la Administración correspondiente.*

El estudiante percibirá una ayuda de 250€/mes por pertenencia a uno de los colectivos relacionados. La ayuda no es acumulativa si el alumno pertenece a más de un colectivo.

La presente resolución no supone la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (según Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCYL nº 94 de 18 de mayo))

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto.

